

DECRETO 1637 DE 2019

(septiembre 9)

D.O. 51.071, septiembre 9 de 2019

por el cual se designa en interinidad a un notario en el Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 5° del Decreto ley 2163 de 1970 en concordancia con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la [Constitución Política](#) el Gobierno mediante Decreto 1436 de 2019 creó la Notaría Setenta y Ocho (78) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

Que según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del Decreto ley 2163 de 1970 los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno nacional.

Que la lista definitiva de elegibles aprobada mediante Acuerdo 026 de 2016 dentro del concurso de méritos para el ingreso a la carrera notarial convocado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante Acuerdo 001 de 2015, estuvo vigente hasta el 3 de julio de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 588 de 2000, en caso de vacancia, si no hay lista vigente de elegibles, podrá el nominador designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que por estrictas necesidades del servicio público notarial procede designar un notario en

interinidad en la Notaría Setenta y Ocho (78) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., que cumpla los requisitos legales establecidos en los artículos 132 y 153 del Decreto ley 960 de 1970.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 13 de agosto de 2019 certificó que, “una vez revisada la documentación aportada por el señor Héctor Guillermo Laverde Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80393520 de Subachoque, se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarías de primera categoría”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 de 2015 la Superintendencia de Notariado y Registro, el 13 de agosto de 2019 emitió concepto favorable sobre la viabilidad de designar al doctor “Héctor Guillermo Laverde Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80393520 de Subachoque, como Notario Setenta y Ocho (78) del Círculo de Bogotá D. C., en interinidad, quien cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial”.

Que, en este orden procede designar en interinidad al doctor Héctor Guillermo Laverde Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80393520 de Subachoque, en el cargo de Notario Setenta y Ocho (78) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese en interinidad al doctor Héctor Guillermo Laverde Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80393520 de Subachoque, en el cargo de Notario Setenta y Ocho (78) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Para posesionarse en el cargo el designado debe aportar y acreditar ante el despacho de la Ministra de Justicia y del Derecho, la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 9 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.